



1.8.4-20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

COMUNICADO

(Tunja, 07 de octubre de 2025)

Para: Propietarios (as), representantes legales, directores (as), rectores (as) y docentes de establecimientos educativos de carácter privado, que ofrecen educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, en los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá.

Asunto: Orientaciones generales, cronograma para el reporte de la autoevaluación institucional y parámetros para la fijación de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros para la vigencia 2026, de acuerdo con la resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

De acuerdo a los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado definidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025, la Dirección Técnico Pedagógica y la Subdirección de Inspección y Vigilancia, emiten las siguientes orientaciones generales, cronograma para la Autoevaluación Institucional y el reporte financiero en el aplicativo EVI del MEN.

Orientaciones generales:

Las directivas de los establecimientos educativos deben realizar, con la participación de los docentes y estudiantes, la autoevaluación institucional verificando información y soporte de evidencias de cada uno de sus componentes así:

1. Características de la oferta educativa (Género de la población atendida, calendario académico, intensidad horaria anual, entre otros).
2. Licencia de funcionamiento, cantidad total de estudiantes matriculados, cupos adicionales que se ofrece por nivel.
3. Información de la planta física y dotación.
4. Información de recursos humanos.
5. Evaluación de recursos (Formulario 1A).
6. Evaluación de procesos y resultados.
7. Naturaleza, Incremento, tarifa primer grado (Formulario 2).
8. **Tarifa de COBROS PERIÓDICOS propuestas para el año 2026.** (Alimentación, transporte escolar y alojamiento. Estos pagos deben ser aceptados voluntariamente por los padres de familia o acudientes).
9. **Tarifas de OTROS COBROS PERIÓDICOS propuestos para el año 2026.** Estos costos deben estar establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, su pago es voluntario y deben derivan





de servicios educativos complementarios prestados, tales como: Salidas escolares y convivencias, actividades extracurriculares (recreativas, culturales, académicas) que se ofrezcan a los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar; duplicados del diploma y acta de grado; derechos de grado de bachiller; seguro de accidente; preparación pre ICFES, entre otros.

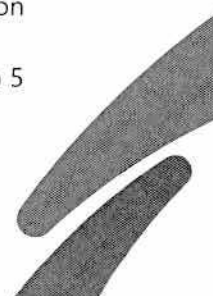
Los conceptos que soliciten los establecimientos educativos privados como "OTROS COBROS PERIÓDICOS" que no se encuentren incluidos en estos lineamientos, serán objeto de estudio por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá, quien recomendará sí o no, su viabilidad.

NO SE AUTORIZAN cobros por los siguientes conceptos: Agenda escolar, validaciones y nivelaciones, escuela de padres, servicio social obligatorio, documento manual de convivencia, bilingüismo, sistema de notas, papelería y útiles de aseo, comunicaciones o circulares, arreglos de la planta física, mantenimiento de bienes muebles, clases de sistemas, deportes, inglés, que hagan parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de una área, proyecto o grado, entre otros.

10. **Tarifas, cobros periódicos y otros cobros del año en curso – 2025**, (Tarifa anual matrícula, pensión+matrícula, 10% de tarifa anual; alimentación, transporte y alojamiento; otros cobros, total). Estos valores se deben registrar en pesos, números enteros, sin puntos ni comas y verificar que las cifras no se digiten en miles de millones.
11. Estudiantes becados por el establecimiento el año inmediatamente anterior- 2024.
12. Estado de pérdidas y ganancias.
13. Valor de los activos usados en el servicio educativo.
14. Costo anual por estudiante
15. Anexos.

Documentos que se deben anexar:

1. Acta del Consejo Directivo de aprobación de tarifas y cobros periódicos y otros cobros, debidamente firmada. (Los valores deben coincidir con los que arroja el aplicativo EVI en el formato borrador de resolución de costos).
2. Certificación expedida por contador público del pago de Seguridad Social Integral del personal docente y administrativo.
3. Copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público que certificó el punto 2.
4. Certificación del estado de pérdidas y ganancias año 2024, firmada por contador.
5. Acta de aprobación de la lista por grados de útiles escolares por parte del Consejo Directivo.
6. Lista por grado de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos aprobados para año lectivo 2026.
7. Certificado o constancia del Contador que soporte el reconocimiento del pago a la labor docente de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores de acuerdo al escalafón Decreto- Ley 2277 de 1979, si aplica.
8. Certificación de acreditación de calidad vigente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025.





Cronograma para el reporte de la información:

Actividad	Fecha	Funcionario Responsable
Diligenciamiento y cargue de la autoevaluación institucional en el aplicativo EVI.	07 al 17 de octubre de 2025	Rector o Director E. E
Revisión de la información reportada en el aplicativo EVI.	21 al 23 de octubre de 2025	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Envío de observaciones de la primera revisión al correo electrónico institucional registrado en el aplicativo EVI.	24 de octubre de 2025	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Ajustes y corrección de información y anexos por parte del EE	27 y 28 octubre de 2025	Rector o Director E.E
Revisión final de los ajustes reportados por los EE	29 y 30 de octubre de 2025	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Envío de concepto final de autoevaluación al correo electrónico institucional registrado en el aplicativo EVI.	31 de octubre de 2025	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Reporte consolidado de E.E para expedición de resolución	04 de noviembre de 2025	Supervisor o director de Núcleo asignado
Proyección de resoluciones de costos educativos	05 al 14 de noviembre de 2025	Funcionario Inspección y vigilancia asignada.
Legalización de firmas de resolución de costos educativos.	18 al 21 de noviembre de 2025	Despacho Secretario de Educación.
Notificación de resolución de costos educativos	25 al 28 de noviembre de 2025	Secretaría de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.
Archivo documental aplicativo EVI	Enero del 2026	Oficina de gestión bienes, servicios y sistemas de información institucional.

Observaciones:

- Tener presente que al diligenciar el formato EVI los numerales **6**, las intensidades en la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media deben coincidir con la sumatoria diligenciada en el numeral **6b** correspondiente a las horas efectivas de y trabajo de cada una de las áreas.
- El establecimiento educativo debe tener actualizado en el aplicativo EVI, el **módulo para el registro de la relación del personal docente** vinculados a los EE hasta la vigencia 2025. Requisito para expedición de acto administrativo.
- Notificada la resolución se debe publicar en sitio visible del EE.
- De acuerdo al parágrafo primero del artículo décimo séptimo de la resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025, los EE que **no cumplan** con el cronograma establecido se clasificarán en **Régimen Controlado**.
- Los EE que estén en Régimen Controlado deben anexar el **Plan de Mejoramiento Institucional**.

Atentamente,


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica


JULIÁN ANDRÉS SOLANO SIERRA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Proyectó y revisó: Equipo de Inspección y Vigilancia

